



DECRETO N° 0083
NEUQUÉN, 28 ENE 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 234-M-19, originado en la Nota N° 034/19 de la Secretaría de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

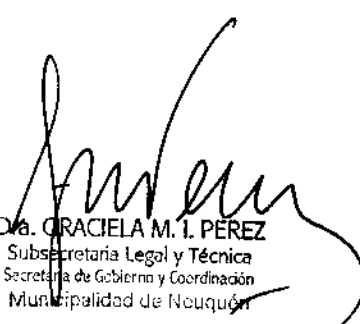
Que a través de la misma remite proyecto de contrato de actuación a suscribir con el señor LUIS ALEJANDRO TRUJILLO, D.N.I. N° 10.437.702, en representación del grupo musical "MARITE BERBEL y EL DÚO BERBEL", para llevar a cabo un show musical en la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza N° 11947, que se desarrollará los días 08, 09 y 10 de febrero del corriente año en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 053/19- manifiesta no tener reparos de legalidad respecto al proyecto de contrato de marras;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, por Pase N° 129/19, informa que la Actividad: "Fiesta de la Confluencia – Ordenanza N° 11947", Imputación: 3-D-1-0-2, cuenta con crédito para la contratación requerida; y que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 1086 – AA 94715;

Que obra en el expediente Contrato de Actuación suscripto en fecha 15 de enero de 2019 entre la Municipalidad de Neuquén y el señor LUIS ALEJANDRO TRUJILLO, D.N.I. N° 10.437.702, en representación del grupo musical "MARITE BERBEL y EL DÚO BERBEL", mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones que regirán la actuación del mismo en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, el día 10 de febrero del corriente año, conforme surge de la documentación que se adjunta, percibiendo la suma total de \$ 55.000.-, en concepto de pago por actuación;

Que el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Actuación suscripto en fecha 15 de ----- enero de 2019 entre este Municipio y el señor **LUIS ALEJANDRO TRUJILLO, D.N.I. N° 10.437.702**, en representación del grupo musical **"MARITE BERBEL y EL DÚO BERBEL"**, el cual actuará el día 10 de febrero del corriente año en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza N° 11947; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de ----- Hacienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-)** mediante depósito en la Caja de Ahorro en Pesos N° 353444/1 del Banco Santander Río, a nombre de **TRUJILLO LUIS ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20-10437702-6, CBU N° 072053858000035344418**, en concepto de pago por actuación, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EB.-



FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
BONET.-

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2222
Fecha ...15...1...02...1...2019.

CONTRATO DE ACTUACIÓN

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en calle Avenida Argentina y Presidente Julio A. Roca (CUIT N° 30-63925166-3 I.V.A. Exento) representada en este acto por la Secretaria de Cultura y Turismo, Tec. ANA LAURA BONET, D.N.I. N° 26.541.128, designado por Decreto N° 404/18, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y Sr. TRUJILLO LUIS ALEJANDRO, D.N.I. 10.437.702, denominado artísticamente "Marite Berbel y el Dúo Berbel", con domicilio legal en: Candolle 3400, Col. 2 de Abril de la Ciudad de Plottier, en adelante denominado "EL ARTISTA", por la otra parte y en conjunto denominadas "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente contrato de actuación, sujeto a las cláusulas que se anuncian a continuación:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "EL ARTISTA" para la realización de un show musical de cuarenta (40) minutos a realizarse en las instalaciones del "Paseo de la Costa" con domicilio en la Isla 132, de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Séptima Edición, el día 10 de febrero de 2019 en horario a confirmar. "LA MUNICIPALIDAD" establecerá la hora para el comienzo y no admitirá tolerancia.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se hará cargo de las necesidades técnicas que "EL ARTISTA" requiera para la realización del presente show, debiendo éste proveerse de los instrumentos musicales o elementos necesarios a esos fines. "LA MUNICIPALIDAD" proveerá sonido y equipos de iluminación profesionales.

TERCERA: La publicidad que "LA MUNICIPALIDAD" estime realizar, podrá efectuarse sin previa autorización de "EL ARTISTA". Los gastos que demande dicha publicidad quedan a cargo exclusivo de "LA MUNICIPALIDAD".

CUARTA: "EL ARTISTA" tendrá prohibido hacer publicidad sobre el escenario.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" no será responsable en ningún caso por los daños que pudiese sufrir "EL ARTISTA" y/o sus dependientes y/o sus instrumentos, equipos de sonido y otros elementos de trabajo, durante el show que ofrezcan en el horario y fecha convenida.

SEXTA: Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" no será responsable de todo reclamo civil, laboral, penal y/o administrativo, por cualquier hecho, acción u omisión cometida por el "EL ARTISTA" y/o sus dependientes.

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato cuando cualquiera de las cláusulas del mismo no sean cumplidas.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL ARTISTA", la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000) en concepto de pago por actuación. El plazo para abonar la suma mencionada será a partir de los 7 (siete) días hábiles a contar desde la constatación del efectivo cumplimiento del contrato, mediante certificación suscripta por el funcionario designado a tal efecto, a contra entrega de la factura correspondiente por parte de "EL ARTISTA".

El importe deberá hacerse efectivo mediante deposito en la siguiente cuenta:

BANCO SANTANDER RÍO

CUENTA: CAJA DE AHORRO EN PESOS N° 353444/1

A NOMBRE DE: TRUJILLO LUIS ALEJANDRO

D.N.I.: 10.437.702

CUIT: 20-10437702-6

CBU: 072053858000035344418

La factura será emitida por TRUJILLO LUIS ALEJANDRO, CUIT: 20-10437702-6, con

TRUJILLO LUIS ALEJANDRO
DNI 10437702

[Signature]
ANA LAURA BONET
Secretaria de Cultura y Turismo
de la Municipalidad de Neuquén



domicilio legal en la Ciudad de Candolle 3400, Col. 2 de Abril de la Ciudad de Plottier.-----0083719

Los ingresos brutos de correspondientes serán pagados de acuerdo a lo convenido por TRUJILLO LUIS ALEJANDRO, eximiendo a "LA MUNICIPALIDAD" del pago de este impuesto y de cualquier otro que devengue la emisión de la factura correspondiente.


NOVENA:En virtud de la relación contractual existente, queda a exclusiva obligación de "EL ARTISTA" el pago de las sumas que correspondieran al Impuesto Provincial de Sellos; quedando "LA MUNICIPALIDAD" totalmente desobligada del pago en lo que este concepto hace. Se exceptúa a "EL ARTISTA" de lo dispuesto en los Artículos 23° y 24° del decreto

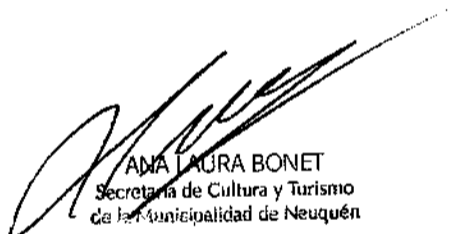
0425/14.-----

DECIMA: Las partes acuerdan que se podra suspender la actuaciony fijar nueva fecha, unicamente por lluvias intensa, por inundación, incendio del lugar de la actuacion u alguno cercano que haga imposible la realizacion de la actuacion y/o cualquier causa derivada de condiciones climaticas que impidan la normal actuacio de el "EL ARTISTA", asi como tambien que el impedimento en le actuacion obedeciera a causas de conmocion interio, guerra, actos de terrorismo o cualquier entidad similar, con características para impedir el desarrollo del espectaculo comprometido por "EL ARTISTA". En caso que la actuacion se suspenda por los casos mencionados en el parrafo anterior "LAS PARTES" acordaran dentro de los sesenta (60) posteriores a la fecha fijada para la presentacion, una nueva fecha de realizacion, conforme a las condiciones de contratacion.-----

UNDECIMA:Para todos los efectos legales emergentes del presente, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Neuquen, a los 15 días del mes de Enero del año 2019.-----


 TRUJILLO LUIS ALEJANDRO
 DNI 10437702


 ANA LAURA BONET
 Secretaria de Cultura y Turismo
 de la Municipalidad de Neuquén